

**Acuerdo del Consejo Académico N°034  
Reunión Ordinaria 22 de agosto del 2024**

El Presidente del Consejo Académico y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgadas por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en su artículo 45, literal s, dentro de las funciones asignadas, notifica el siguiente acuerdo tomado por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 22 de agosto de la presente anualidad:

**Acuerdo 034 CA 22.08.2024.**

Aprobar la activación en el sistema académico y su respectivo reintegro del egresado no graduado PUERTA VARELA SAMUEL DAVID, C.C. No. 1.083.011.373, del programa de Música, en consecuencia, se haga la matrícula plena para el periodo 2024-2.

Como proceso de actualización el egresado no graduado deberá cursar 04 créditos del actual plan de estudios del programa así:

- Electiva profesional cuatro: Equivalente a dos (2) créditos.
- Ensamble electivo dos de profundización en prácticas musicales /Orquesta sinfónica: Equivalente a dos (2) créditos.

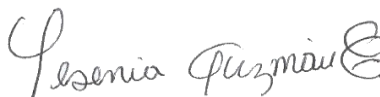
El egresado no graduado estará sujeto a los requisitos y términos establecidos en la normativa institucional para el proceso de graduación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Presidente del Consejo Académico



**YESENIA GUZMÁN ESCORCIA**  
Secretaria General